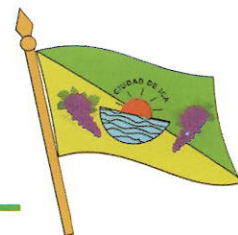




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° ~~0078~~ 2024-GM-AMPI

Ica, **29 MAYO 2024**

I VISTO:

EL INFORME N° 053-2024-IVP/GG-MPI, INFORME N° 034-2024-MPI/IVP/JO-ING.WILS, CONTRATO N° 026-2023-GM-MPI, LA ADENDA N°01 AL CONTRATO N° 026-2023-GM-MPI, EL INFORME LEGAL 317-2024-GAJ-MPI, Y;

II CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales y provinciales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia con sujeción a Ley;

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N°30225 aprobado por Decreto Supremo N°082-2018-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, señala que los gobiernos están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

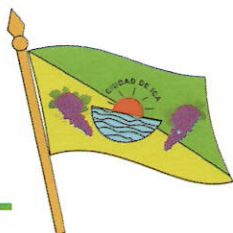
Que, el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20º de la precitada Ley; son atribuciones del alcalde, inciso 6), dictar Decretos - Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, con fecha 14 de julio del 2023, la Municipalidad Provincial de Ica suscribió Contrato N° 026-2023-GM-MPI, con la empresa SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L. representado por su Representante Legal Marciano Zamora Castro, por el Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal EMP. IC-106 (PACAYNIYOC) – CASACANCHA – SAN JOSE DE CURIS – SAN ISIDRO DE MACCHANGA – EMP. HV – 119, DEL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA., por el monto de S/.247,243.00 (Dos Cientos Cuarenta y siete Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), en un plazo de 232 días calendarios.

Con fecha 27 de setiembre del 2023, se suscribe la Adenda N°01 al Contrato N° 026-2023-GM-MPI, modificando la Cláusula Tercera: Monto Contractual por el monto de S/.148,345.80 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 80/1000 Soles), la Cláusula Quinta: el plazo de Ejecución es por el plazo 174 días calendarios.

Consecuentemente para efectos de liquidación del servicio se aplican las normas de la Ley de Contrataciones con el Estado y se puede advertir que se suscribió el Acta de Terminación de Actividades del Mantenimiento Rutinario con fecha 10 de enero del 2024, por parte del Gerente General del IVP-MPI e inversiones SAN ANTONIO DE TINGO E.I.R.L.

Que, mediante INFORME N° 053-2024-IVP/GG-MPI de fecha 18 de abril del 2024, la Gerente General del Instituto Provincial Vial Municipal de Ica, concluye que el expediente de liquidación se encuentra CONFORME, estando a la opinión favorable mediante INFORME N° 034-2024-MPI/IVP/JO-ING.WILS, se debe proceder con el trámite de emisión del acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la Liquidación del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal EMP. IC-106 (PACAYNIYOC) – CASACANCHA – SAN JOSE DE CURIS – SAN ISIDRO DE MACCHANGA – EMP. HV – 119, DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA;

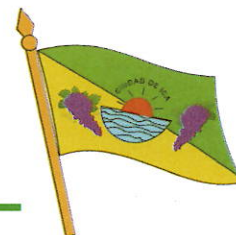
El Costo Final del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Rutinario del Camino Vecinal EMP. IC-106 (PACAYNIYOC) – CASACANCHA – SAN JOSE DE CURIS – SAN ISIDRO DE MARCHANGA – EMP. HV – 119, DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, es de S/.148,345.80 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 80/100 soles);

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO

LIQUIDACIÓN FINAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO			
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO		
1.1.	AUTORIZADO	CON IGTV	SIN IGTV
	Contrato Principal N° 026-2023-GM-MPI	197, 794.40	
	Contrato Principal (Adenda)	148, 345.80	126, 627.12
	Adicional	0.00	0.00
	Deductivo	0.00	0.00
	Reajuste		
	MONTO PARCIAL		S/. 126, 627.12
1.2.	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
	Contrato Principal		21,718.68
	(Adenda)		
	Adicional		0.00



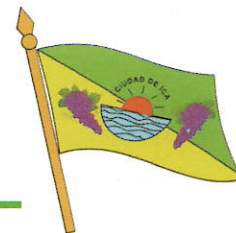
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Deductivo	0.00	
Reajuste		
MONTO PARCIAL	S/.	21,718.68
TOTAL AUTORIZADO	S/.	148,345.80
1.3. PAGADO	SIN IGV	
Valorización Nº 01	10,115.14	
Valorización Nº 02	22,397.81	
Valorización Nº 03	21,675.31	
Valorización Nº 04	22,397.81	
Valorización Nº 05	21,675.31	
Valorización Nº 06	22,397.83	
Adicional	0.00	
Deductivo	0.00	
Reajuste		
MONTO PARCIAL	S/.	120,659.21
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
Valorización Nº 01	1,820.73	
Valorización Nº 02	4,031.61	
Valorización Nº 03	3,901.56	
Valorización Nº 04	4,031.61	
Valorización Nº 05	3,901.56	
Valorización Nº 06	4,061.61	
Adicional	0.00	
Deductivo	0.00	
Reajuste		
MONTO PARCIAL	S/.	21,718.66
TOTAL PAGADO	S/.	142,377.69
II.- SALDO		
Valorización Nº 07		
En Efectivo	5,057.57	
En IGV	910.36	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	5,967.93
III.- ADELANTO Y AMORTIZADO (EFECTIVO Y MATERIALES)	Monto Neto	
8.1. Concedido	0.00	
8.2. Amortizado	0.00	
SALDO POR AMORTIZAR	S/.	0.00
IV.- PENALIDADES	Monto Neto	
4.1. Aplicados	0.00	
4.2. Retenidos	0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.	0.00
V.- OTROS DESCUENTOS	Monto Neto	
5.1. Autorizado	0.00	
5.2. Retenidos	0.00	
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/.	0.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



VI.-	FONDO DE GARANTÍA	<u>Monto Neto</u>	
6.1.	Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	19,779.44	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	19,779.44
VII.-	RESUMEN DE SALDOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA
I.-	AUTORIZADO Y PAGADO		
	Efectivo (Incluye IGV)	0.00	0.00
II.-	SALDO ENERO	5,967.93	0.00
III.-	ADELANTO Y AMORTIZADO	0.00	0.00
IV.-	PENALIDADES	0.00	0.00
V.-	OTROS DESCUENTOS	0.00	0.00
VI.-	FONDO DE GARANTÍA	19,779.44	0.00
TOTALES		S/.	S/.
		25,747.37	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	25,747.37



En consecuencia, la Entidad al consentimiento de la Liquidación por parte del Servicio de Mantenimiento, se debe proceder a la devolución la suma de **S/. 25,747.37 (Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 37/100 soles)**; resultado de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 19,779.44 (Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 44/100 soles), más el Saldo A Favor del Contratista correspondiente a la Valorización N° 07 por la suma de **S/ 5,967.93 (Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con 93/100 soles)**;

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación del Servicio de Ejecución del Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal EMP. IC-106 (PACAYNIYOC) – CASACANCHA – SAN JOSE DE CURIS – SAN ISIDRO DE MACCHANGA – EMP. HV – 119, DEL DISTRITO DE YAUCA DEL ROSARIO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, por un monto total de S/148,345.80 (Ciento Cuarenta y ocho Mil Trecientos Cuarenta y Cinco con 80/100 soles), y un plazo de ejecución de 174 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerente General del Instituto Vial Provincial de Ica, registre a través del Sistema de Mantenimiento Vial (SMV-MTC), la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



presente Resolución que aprueba la Liquidación del Servicio, de la intervención y documentación complementaria.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria de la Gerencia Municipal la notificación de la presente Resolución, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Mario Encarnación López Saldaña
GERENTE MUNICIPAL

